SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FECHA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: 16 de diciembre de 2024	
1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO: 550-2024-UBPD	
TIPO DE DOCUMENTO CONTRACTUAL: Mínima Cuantía	
NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO: 550-2024-UBPD	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:** 5 de diciembre de 2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 11 de diciembre de 2024	**FECHA DE FINALIZACIÓN ACTUAL:** 10 de diciembre 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA/PARTE: NIMBUTECH S.A.S.	**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 900.672.953-1
VALOR INICIAL: $25.540.749	**VALOR ACTUAL (CON ADICIONES):** $25.540.749
OBJETO: Adquirir y renovar licenciamiento de PowerBI Pro para la UBPD	

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP y Certificado de Registro Presupuestal -CRP-

CDP (No)	RP	VALOR RP	DOCUMENTO SOPORTE
25824	218924	$25.540.749	CDP-RP

2. SUSPENSIONES QUE HAYA TENIDO EL CONTRATO/CONVENIO

OTROSÍ No.	TIEMPO SUSPENDIDO (días calendario)	FECHA DE REINICIO
	N.A.	

3. VALOR DE ADICIONES QUE SE HAYAN REALIZADO AL CONTRATO/CONVENIO

OTROSÍ No.	VALOR ADICIONADO ($)	VALOR FINAL DEL CONTRATO (incluyendo adición)
	N.A.	

4. PRÓRROGAS

OTROSÍ No.	TIEMPO DE LA PRORROGA	N° DE DIAS PRORROGADOS
	N.A.	

5. OTROS (CESIONES, MODIFICACIONES, ETC)

N.A.

6. SOLICITUD ACTUAL DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El presente documento tiene como propósito solicitar a la Secretaría General – Grupo de Contratos, (Marcar con una X la opción indicada)**:**

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL A REALIZAR	INDICACIÓN (x)	INFORMACIÓN RELEVANTE A LA MODIFICACIÓN
Adición (Valor)		N.A.
Prórroga (Tiempo)		N.A.
Suspensión		N.A.
Cesión		N.A.
Terminación Anticipada		N.A.
Modificación	**X**	Cláusula Tercera – Valor del contrato. En el sentido de reducir del valor total del contrato la suma de $45.863.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (debe ser clara, precisa y fundamentada)

La Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), el 21 de noviembre de 2024 publicó el proceso de mínima cuantía en la plataforma SECOP II con el número UBPD-MC-011-2024 y objeto *"Adquirir y renovar licenciamiento de PowerBI Pro para la UBPD"*, cuyo presupuesto oficial era veinticinco millones quinientos cuarenta mil setecientos cuarenta y nueve pesos M/CTE ($25.540.749).

Que en la nota 2 de la cláusula 2.7. *"Presupuesto Oficial de la Contratación"* de la invitación pública se estableció que: *"El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido para la presente contratación y se ejecutará conforme a los valores unitarios de la propuesta económica ganadora, con la finalidad de adquirir mayor número de licencias hasta poder llegar a suplir la necesidad inicial de la Entidad."*, por lo que el valor del contrato corresponder a la suma establecida en el presupuesto oficial.

En desarrollo del proceso de mínima cuantía tres interesados presentaron oferta, resultando como adjudicatario **NIMBUTECH S.A.S.** quien ofertó el menor valor unitario de cada licencia, por la suma de cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y siete pesos M/CTE ($439.567), lo que permitió la adquisición de 58 licencias conforme el presupuesto oficial, por tanto, el valor total de la compra es veinticinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y seis M/CTE ($25.494.886).

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es veinticinco millones quinientos cuarenta mil setecientos cuarenta y nueve pesos M/CTE ($25.540.749) y el valor total de la adquisición de las licencias es veinticinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y seis M/CTE ($25.494.886), lo cual genera una diferencia de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($45.863), se requiere modificar la Cláusula tercera – Valor del contrato, en el sentido de reducir el valor del contrato.

En ese sentido, la Corte Constitucional en la sentencia C300 de 2012, se pronunció respecto de las modificaciones contractuales, precisando:

> *Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato**. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la*

afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001[12], (…) Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, ***se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

De conformidad con lo expuesto, es procedente la modificación del negocio jurídico No. 091-2024-UBPD, por lo que la supervisión solicita reducir del valor del contrato No. 550-2024-UBPD en la suma de CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($45.863), para un valor total de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS M/CTE ($25.494.886).

7. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN / ADICIÓN / PRÓRROGA

De acuerdo con la justificación de la presente solicitud se hace necesaria la modificación (reducción) del valor del contrato No. 550-2024-UBPD - RP 218924 de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO: *- El valor del contrato será hasta por la suma de* ***VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS M/CTE ($25.494.886),*** *incluidos todos los impuestos, gravámenes, tasas, y todos los costos y gastos que conlleve la ejecución del contrato.*

PARÁGRAFO 1º: *La presente contratación y el valor establecido para la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia y su respaldo será el certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. (…)"*

8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL (DILIGENCIE LA INFORMACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, SI SE TRATA DE ADICIÓN DE RECURSOS)

8.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP

El valor de la presente modificación se pagará con cargo al presupuesto de LA UNIDAD para la presente vigencia fiscal, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25824.

La presente modificación está sujeta a registro presupuestal 218924 y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

8.2. Vigencias Futuras:

OFICIO (No.)	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
N.A.		

8.3. Estado Financiero del Contrato/Convenio:

Este numeral solo será diligenciado en caso que la modificación solicitada, afecte presupuestalmente el contrato.

A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$25.540.749

B. VALOR ADICIONADO	0
C. VALOR ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$25.540.749
D. VALOR EJECUTADO	$25.494.886
E. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$0
F. VALOR LIBERADO	$0
G. VALOR POR PAGAR/DESEMBOLSAR	$25.494.886
H. PENDIENTE POR EJECUTAR/CEDER/ LIBERAR	$45.863

Nota: En caso de encontrarse en trámite algún pago o desembolso a la fecha del presente documento, que afecte el anterior estado financiero, el mismo será actualizado mediante correo electrónico emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera, con el cual se adelantará la respectiva modificación y hará parte integral de este documento.

Nombre: Rubén Vásquez
Cargo: Analista Técnico 02
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró: Lina María Amaya Sánchez